



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 080
Diciembre 22 de 2020

Por la cual se modifica el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas

La Rectora de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, conferidas en el artículo 32 numerales 2º y 8º, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa. Establece como una de las condiciones de calidad de carácter institucional en el numeral 4, “La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.

SEGUNDO.- El artículo 2.5.3.2.3.1.5 del Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación y reglamenta el Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior, expresa en relación con el Programa de egresados, que la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.

TERCERO. - La Fundación Universitaria Juan N Corpas, evalúa de manera permanente que los resultados de aprendizaje del perfil de egreso Corpista estén articulados con las necesidades del desarrollo social y las competencias que demanda el mundo laboral y, en consecuencia, dentro de su Oficina de Egresados contempla programas que promueven la empleabilidad de sus egresados y la interacción con empleadores y el sector externo, como lo es la Bolsa de Empleo.

CUARTO. - Que el Consejo Máximo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas mediante la Resolución No. 004 de febrero 03 de 2015, autorizó la organización de la Bolsa de Empleo de la Institución, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley vigente.

QUINTO. - Que la Rectoría, mediante la Resolución 012 del 19 de junio del año 2015, modificada por la Resolución 015 del 19 de octubre del 2015, expidió el Reglamento de Prestación del Servicio de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

SEXTO. - Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014 y el artículo 3 de la Resolución 1397 de 2015 y expidió las Resoluciones No. 0293 del 02 de febrero de 2017 y No. 000334 del 6 de junio de 2019, haciéndose necesario actualizar el Reglamento de Prestación de Servicio de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas.

SÉPTIMO. - Que la Fundación Universitaria Juan N. Corpas presentó el 4 de diciembre del 2020 ante la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, solicitud de renovación de la autorización para la prestación del servicio público de empleo como Bolsa de Empleo, incluyendo en la documentación aportada, propuesta del Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Institución, actualizado con la nueva normatividad legal vigente.

OCTAVO. - Que una vez revisados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo los documentos aportados para el estudio de la Solicitud de renovación, encontrándose entre ellos la propuesta actualizada del Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo, se concluye que la Fundación Universitaria Juan N. Corpas cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

De conformidad con las anteriores consideraciones, la Rectora de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, cuyo texto se expone a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. ENTIDAD. La Fundación Universitaria Juan N. Corpas es una Institución de Educación Superior con carácter académico de Institución Universitaria, de origen privado y de utilidad común sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., con personería jurídica otorgada mediante la Resolución N°. 2105 del 29 de marzo de 1974 por el Ministerio de Educación Nacional, y con identificación tributaria NIT 860.038.374-4.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, los derechos y deberes de los oferentes y demandantes de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

ARTÍCULO TERCERO. MARCO LEGAL. Los servicios de gestión y colocación de empleo se prestarán con sujeción a lo previsto en la Ley 1188 de 2008, en concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del Mayo 26 de



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

2015, Resolución 3999 del 5 de octubre de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resoluciones 2605 de 2014, 129 de 2015, 293 de 2017 y 295 de 2017 expedidas por la Unidad del Servicio Público de Empleo, Resolución No. 004 de Febrero 03 de 2015 del Consejo Máximo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas y en lo previsto en el presente Reglamento, así como, en lo establecido en las demás normas vigentes que regulen la materia o adicionen o modifiquen las vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA. La Fundación Universitaria Juan N. Corpas con su Programa ECO-Egresados Corpistas® y por intermedio del Departamento de Bienestar Universitario, prestará los servicios de gestión y colocación de empleo a través de su Bolsa de Empleo, observando los lineamientos normativos vigentes establecidos para este tipo de actividad.

ARTÍCULO QUINTO. POBLACIÓN. La Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas prestará sus servicios a los empleadores inscritos, a los estudiantes de último semestre de pregrado, a los estudiantes de posgrado y a los miembros de la comunidad ECO-Egresados Corpistas® con registro activo en el portal <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>

Entiéndase en el presente reglamento como **OFERENTES**, a los estudiantes de último semestre de pregrado, a los estudiantes de posgrado y a los miembros de la comunidad ECO-Egresados Corpistas® de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas que buscan empleo, y como **DEMANDANTES**, las personas jurídicas, o naturales que busca empleados para cubrir los puestos de trabajo que tienen disponibles.

ARTÍCULO SEXTO. SERVICIOS. La Fundación Universitaria Juan N. Corpas, con su Programa ECO-Egresados Corpistas®, y por intermedio del Departamento de Bienestar Universitario, prestará los siguientes servicios básicos de gestión y colocación de empleo a los **OFERENTES** y a los **DEMANDANTES**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.17 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 3999 del 2015 del Ministerio de Trabajo, destinados a vincular oferta y demanda de empleo:

6.1. Registro. Es la inscripción de manera virtual o presencial en el Sistema Informático que ha dispuesto para tal fin la Fundación Universitaria Juan N. Corpas con autorización de la Unidad del Servicio Público de Empleo, y que incluye:

6.1.1. Registro de OFERENTES (Trabajadores).

Es la inscripción de la hoja de vida de los **OFERENTES**, de manera virtual o presencial en el Sistema Informático que ha dispuesto para tal fin la Fundación Universitaria Juan N. Corpas en su página web, a través del portal <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> para interactuar con las vacantes publicadas por los **DEMANDANTES**.

Los usuarios que deseen registrarse como **OFERENTES** en el portal de empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas, deberán ser estudiantes de último semestre de



Fundación Universitaria Juan N. Corpas *Rectoría*

pregrado, estudiantes de posgrados, egresados o miembros de la Comunidad ECO-Egresados Corpistas®, quienes podrán inscribir de manera gratuita su hoja de vida, a través de la plataforma virtual <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> e ingresar en la sección “**Regístrate,**” ubicada en la parte superior a mano izquierda de la página web del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, diligenciando el formulario dispuesto para tal fin, o de forma presencial en la Oficina de ECO-Egresados Corpistas®, ubicada en la ciudad de Bogotá D. C. en la Carrera 111 # 159 A 61, dentro del horario de atención al público, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

El procedimiento dispuesto por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas, para hacer uso del servicio de Registro de **OFERENTES**, se detalla en el artículo séptimo de este Reglamento.

6.1.2. Registro de DEMANDANTES (Empleadores):

Este servicio comprende el registro de las empresas, donde se incluye información básica de los empleadores de forma virtual o presencial, en el Sistema Informático habilitado por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas con autorización de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Cualquier **DEMANDANTE**, persona natural o jurídica, podrá realizar de manera gratuita su inscripción en la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, de manera virtual a través de su página web del portal de empleo en el link: <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> e ingresar en la sección “**Acceso para empresas**”, ubicada en la parte superior, a mano derecha, de la página web del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas o de manera presencial, en la Oficina de ECO Egresados Corpistas ubicada en la ciudad de Bogotá D. C. en la Carrera 111 # 159 A - 61, dentro del horario de atención al público, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

El procedimiento dispuesto por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para hacer uso del servicio de Registro de **DEMANDANTES**, se detalla en el artículo octavo de este Reglamento.

6.1.3. Registro Vacantes (Ofertas laborales):

Es la inscripción virtual o presencial de las vacantes ofrecidas por los **DEMANDANTES** ya registrados en el portal, que ha dispuesto para tal fin la Fundación Universitaria Juan N Corpas.

La vacante registrada se difundirá entre los buscadores de empleo (**OFERENTES**) a través de plataforma web de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Los **DEMANDANTES** podrán registrar de manera gratuita sus vacantes en la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, de manera virtual,



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

ingresando al portal <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>, o de manera presencial, en la Oficina de ECO-Egresados Corpistas® ubicada en la ciudad de Bogotá D. C. en la Carrera 111 # 159 A - 61, dentro del horario de atención al público, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

El procedimiento dispuesto por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para hacer uso del servicio de Registro de vacantes, se detalla en el artículo noveno de este Reglamento.

6.2. Orientación Ocupacional para el OFERENTE.

Servicio que comprende el análisis del perfil del **OFERENTE**, información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad, y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo.

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas brindará a sus **OFERENTES** capacitaciones lideradas por profesionales expertos sobre temas relacionados con la incorporación laboral, de forma presencial, en las instalaciones de la Universidad ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C. en la Carrera 111 # 159 A - 61, y de manera virtual, por medio de plataformas colaborativas.

Las capacitaciones se dirigirán a los estudiantes de último semestre de pregrado, estudiantes de posgrado, egresados y graduados de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, y su contenido estará dirigido a brindar herramientas para la búsqueda de empleo, tales como, recomendaciones para presentar una entrevista y diseñar una hoja de vida, y orientación estratégica para afrontar la vida laboral, tips de imagen y marca personal, entre otros. En todo caso, la temática de las charlas siempre buscará atender las necesidades de los **OFERENTES** y su vínculo con la realidad del mercado laboral, y se programarán al menos con una periodicidad de dos (2) actividades por año, con una duración, por sesión, de dos (2) a cuatro (4) horas.

El procedimiento dispuesto por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para hacer uso del servicio de Orientación Ocupacional para el **OFERENTE**, se detalla en el artículo décimo de este Reglamento.

6.3. Preselección de Oferentes.

La Preselección de Oferentes es un proceso que realiza de manera virtual la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas a través de la plataforma, en el que selecciona los **OFERENTES** que cumplen con el perfil requerido por el **DEMANDANTE** para suplir la Vacante.

La segmentación de los **OFERENTES**, por cada vacante, se realizará por el Administrador de la Bolsa de Empleo con el apoyo de la plataforma, mediante la aplicación de filtros a la información que reposa en las hojas de vida de cada **OFERENTE**, tales como: Ubicación, Edad, Profesión, Nivel Mínimo de Estudios, Idioma y/o Expectativas Salariales.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

El Administrador del Portal divulgará entre el grupo de **OFERENTES** seleccionados, las vacantes disponibles acorde a su perfil, mediante correo electrónico, redes sociales y la publicación en el portal.

El **OFERENTE** interesado podrá, a través de la plataforma, postularse para participar en el proceso de selección para ocupar la vacante.

El procedimiento dispuesto por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas para prestar el servicio de Preselección de **OFERENTES**, se detalla en el artículo décimo primero de este Reglamento.

6.4. Remisión.

La Remisión es el proceso virtual, por el cual se coloca a disposición del **DEMANDANTE** la hoja de vida del **OFERENTE** que se postula a la vacante, que se encuentra publicada en el Portal de Empleo.

Mediante este servicio, el **DEMANDANTE**, a través del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas recibirá para su consulta, las hojas de vida de los Oferentes que se postularon a la vacante que esté publicada en <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>, teniendo en cuenta el perfil solicitado por el **DEMANDANTE**.

El procedimiento dispuesto por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para prestar el servicio de Remisión, se detalla en el artículo décimo segundo de este Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA REGISTRO DE OFERENTES. Para el **OFERENTE** hacer uso de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, se requiere: **1.-** Ser estudiante de último semestre de pregrado, estudiante de posgrado, egresado o miembro de la comunidad ECO-Egresados Corpistas®. **2.-** Estar registrado en el portal de empleo a través del link <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> y tener el usuario y la contraseña activada. **3.-** Dar su consentimiento para que se utilicen y traten sus datos para el propósito que fueron suministrados, de conformidad con lo establecido en la ley estatutaria 1581 de 2012 y **4.-** Conocer y aceptar el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

La inscripción se realiza a través del portal del empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> “**Regístrate,**” ubicado en la parte superior a mano izquierda de la página web del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, diligenciando el formulario dispuesto para tal objetivo. El Oferente deberá realizar los siguientes pasos:



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

7.1. Procedimiento para Inscripción Virtual de OFERENTES:

1. El **OFERENTE** deberá ingresar al portal de empleo de La Fundación Universitaria Juan N. Corpas <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>.
2. El **OFERENTE** procederá a registrarse como usuario.
3. El Administrador del portal de empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, validará los datos básicos ingresados por el **OFERENTE** (Correo electrónico, Contraseña, País, Tipo y Número de Documento de Identidad).
4. El Administrador del Portal autorizará el ingreso del **OFERENTE** que cumpla con las condiciones indicadas en el literal anterior, asignando usuario y contraseña. En caso que, el **OFERENTE** no cumpla los requisitos ya indicados, el Administrador negará la inscripción del solicitante y procederá a comunicarle esta decisión, mediante correo electrónico.
5. Una vez aceptada la solicitud por el Administrador del Portal, el **OFERENTE** podrá ingresar al Portal con el usuario y contraseña asignada, y deberá diligenciar el formulario que consigna la información de la hoja de vida.
6. La información que diligencie el **OFERENTE** deberá ser veraz, actual, completa, y corresponder a los datos descritos en el artículo 2 de la Resolución 295 del 2017 del Ministerio de Trabajo y demás normas que la adicionen o modifique.
7. Una vez diligenciado por el **OFERENTE**, la totalidad de los datos de la hoja de vida, el Sistema de información arrojará un mensaje al **OFERENTE** indicando que su hoja de vida ha sido diligenciada con éxito, y que podrá inscribirse en las Ofertas Laborales publicadas en el Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
8. En el caso que el **OFERENTE** no diligencie de manera completa la información requerida por el formulario, no podrá postularse a las vacantes disponibles. El Sistema de Información arrojará un mensaje al **OFERENTE** indicando que su hoja de vida está incompleta, y le enviará aviso al correo electrónico indicando los datos faltantes para completarla.

7.2 Procedimiento para Inscripción Presencial de OFERENTES:

Los **OFERENTES** que deseen realizar el registro de manera presencial, se podrán acercar a la oficina de Egresados de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas en la Cra. 111 # 159A- 61 dentro del horario de atención al público, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., donde el Administrador del Portal de Empleo verificará, a través del Sistema de Información, que sea estudiante de último semestre de pregrado, posgrado, egresado o graduado de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas. Acto seguido, un Asesor de la Oficina ECO-Egresados Corpistas® realizará el acompañamiento necesario al **OFERENTE**, para que registre los datos de su hoja de vida en el Portal. El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El **OFERENTE** con el acompañamiento de un Asesor de la Oficina de ECO-Egresados Corpistas®, deberá ingresar al Portal de empleo de La Fundación Universitaria Juan N. Corpas. <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> e ingresar en la sección “**Regístrate**”



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

2. El **OFERENTE** procederá a registrarse como usuario.
3. El Administrador del Portal de empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas, validará los datos básicos ingresados por el **OFERENTE** (Correo electrónico, Contraseña, País, # de Documento).
4. El Administrador del Portal autorizará el ingreso del **OFERENTE** que cumpla las condiciones indicadas en el literal anterior, asignando usuario y contraseña. En caso que, el **OFERENTE** no cumpla los requisitos ya indicados, el Administrador negará la inscripción del solicitante y procederá a comunicarle esta decisión, mediante correo electrónico.
5. Una vez aceptada la solicitud por el Administrador del Portal, el **OFERENTE**, con la asistencia de un Asesor de la Oficina de ECO–Egresado Corpistas®, diligenciará el formulario que consigna la información de la hoja de vida.
6. La información que diligencie el **OFERENTE** deberá ser veraz, actual, completa, y corresponder a los datos descritos en el artículo 2 de la Resolución 295 del 2017 del Ministerio de Trabajo y demás normas que la adicionen o modifique.
7. Una vez diligenciado por el **OFERENTE**, la totalidad de los datos de la hoja vida, el sistema de información generará un mensaje al **OFERENTE** indicando que su hoja de vida ha sido diligenciada con éxito, y que podrá inscribirse en las ofertas laborales disponibles en el Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
8. En el caso de que el **OFERENTE** no diligencie de manera completa la información requerida por el formulario, no podrá postularse a las vacantes disponibles, además el Sistema de Información arrojará un mensaje indicando que su hoja de vida está incompleta y se procederá a comunicar la información faltante mediante correo electrónico.

7.3. Contenido Hoja de Vida

Los campos obligatorios que deberá diligenciar el **OFERENTE** en la hoja de vida dentro del portal son:

Datos Personales: fecha de nacimiento, país de nacimiento, departamento de nacimiento, municipio de nacimiento, sexo, país de residencia, departamento de residencia y municipio de residencia.

Formación Académica: nivel educativo, título formación académica, fecha de finalización de formación académica, país y profesión.

Experiencia Laboral: perfil, nombre del cargo, ocupación, país, departamento, municipio, fecha de inicio de la experiencia, fecha de finalización de la experiencia, total tiempo de experiencia laboral.

Condiciones de la Oferta de Mano de Obra: Aspiración salarial.

ARTÍCULO OCTAVO. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES. La empresa interesada en



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

inscribirse como **DEMANDANTE**, debe conocer y aceptar el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, a través del link: <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> e ingresar en la sección acceso para empresas, y diligenciar los datos contenidos en el formulario de solicitud, en los siguientes pasos:

8.1. Procedimiento para Inscripción Virtual de DEMANDANTES:

1. El **DEMANDANTE** deberá ingresar al Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas para realizar el registro de la empresa.
2. El **DEMANDANTE** deberá registrarse como usuario y diligenciar de forma veraz y actualizada, todos los datos de la empresa: razón social, NIT, número de empleados, sector y actividad comercial, domicilio, logo de la empresa datos de contacto (nombre persona de contacto, teléfono y correo electrónico corporativo).
3. El administrador del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas recibirá la solicitud de registro y validará por medio del NIT de la empresa que los datos diligenciados se encuentran registrados en el RUES (Registro Único Empresarial) y que el correo electrónico de contacto con el **DEMANDANTE** sea Corporativo para aceptar o rechazar el registro.
4. En el caso de que los datos suministrados por la empresa no correspondan a la información registrada en el RUES (Registro Único Empresarial), o no cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2, el administrador del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas procederá a rechazar el registro, e informará de tal decisión al solicitante, mediante correo electrónico.
5. Aprobada la solicitud de registro, el sistema genera una alerta al Administrador del Portal de Empleo, quien procederá a contactar a la empresa vía telefónica para conocer con mayor detalle a la empresa y sus expectativas respecto a la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

8.2. Procedimiento para Inscripción Presencial de DEMANDANTES:

Los **DEMANDANTES** que deseen realizar el registro de manera presencial, se podrán acercar a la oficina de ECO-Egresados Corpistas® de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas en la Cra. 111 # 159 A - 61 de Bogotá D.C, dentro del horario de atención al público, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. donde se le indicarán los requisitos para realizar el registro de la empresa en la plataforma y se le orientará sobre cuáles son los programas ofertados por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para así saber si el recurso humano requerido se ajusta con lo que busca el **DEMANDANTE**. Una vez realiza la validación se procede a realizar los siguientes pasos, con el acompañamiento de la Oficina de ECO-Egresados Corpistas®:

1. El **DEMANDANTE**, con la asistencia de la Oficina de ECO-Egresados Corpistas®, deberá ingresar al Portal de empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas para realizar el registro de la empresa.
2. El **DEMANDANTE** deberá registrarse como usuario y diligenciar de forma veraz y actualizada, todos los datos de la empresa: razón social, NIT, número



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

de empleados, sector y actividad comercial, logo de la empresa, domicilio y datos de contacto (nombre persona de contacto, teléfono y correo electrónico corporativo).

3. El Administrador del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas recibirá la solicitud de registro y validará por medio del NIT de la empresa, que los datos diligenciados se encuentran registrados en el RUES (Registro Único Empresarial), y que el correo electrónico de contacto con el **DEMANDANTE** sea Corporativo, para aceptar o rechazar el registro.
4. En el caso de que los datos suministrados por la empresa no correspondan a la información registrados en el RUES (Registro Único Empresarial), o no cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2 el administrador del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas procederá a rechazar el registro, e informará de tal decisión al solicitante, mediante correo electrónico.
5. Aprobada la solicitud de registro, el sistema arrojará una alerta al Administrador del Portal de Empleo, quien procederá a contactar a la empresa vía telefónica para conocer con mayor detalle a la empresa y sus expectativas respecto a la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

ARTÍCULO NOVENO. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VACANTES. Los **DEMANDANTES** con usuario y contraseña activa, que deseen publicar una vacante en la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

9.1. Requisitos que deben cumplir las vacantes que se publiquen en la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

Para publicar una vacante en la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, el administrador del Portal de Empleo deberá verificar lo siguiente:

1. Que la información requerida para el registro de la vacante este completa.
2. El perfil solicitado en la vacante debe corresponder con los programas de pregrado y posgrado que oferta la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
3. Las condiciones de contratación de la vacante, cumpla como mínimo, con la media del mercado laboral en el sector y entorno laboral, según experiencia, nivel de estudios y remuneración.
4. La vacante debe estar enfocada hacia la promoción de un ambiente laboral y social incluyente, evitando cualquier tipo de discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, credo y clases socio económicas.

9.2. Procedimiento para la inscripción virtual de vacantes:

Los **DEMANDANTES** podrán publicar de manera virtual y gratuita sus vacantes, ingresando al portal <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> o comunicándose al teléfono 662 2222 ext. 529 para lo cual deben realizar los siguientes pasos:



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

1. El **DEMANDANTE** deberá ingresar al link <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> y luego acceder a la sección empresas e iniciar sesión con usuario y contraseña.
2. Luego ingresará a la sección de ofertas laborales y diligenciará el formulario requerido para publicar una vacante, llenando los siguientes campos: **1.** Nombre del cargo; **2.** Número de vacantes; **3.** Tipo de cargo; **4.** Área de desempeño; **5.** Sector de la empresa; **6.** Perfil del aspirante; **7.** Tipo de contrato; **8.** Duración del contrato; **9.** Funciones y tareas a desempeñar; **10.** Rango salarial; **10.** Jornada laboral; **11.** Ciudad y departamento donde se requiere la vacante; **12.** Vigencia de la Oferta. **13.** Datos de contacto del demandante.
3. Registrar la información de la persona de contacto, quien deberá atender cualquier solicitud del Administrador del Portal de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas. Esta información será tratada de manera confidencial.
4. Esperar a que el Administrador del Portal, valide que la vacante cumple con los criterios establecidos por la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas y autorice su publicación. El tiempo de espera no será mayor a 24 horas. En caso de que la publicación se realice un fin de semana, la activación se realizará el primer día hábil siguiente.
5. El Administrador del Portal enviará al correo electrónico del **DEMANDANTE** mensaje en el cual informará si se autorizó la publicación de la vacante, o si, por el contrario, ésta no pudo ser publicada, indicando la razón por la cual fue rechazada la publicación.

9.3. Procedimiento para la inscripción Presencial de Vacantes:

Los **DEMANDANTES** que deseen realizar la inscripción de las vacantes de manera presencial, podrán acercarse a la Oficina de ECO- Egresados Corpistas® de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ubicada en la Cra. 111 # 159 A 61 de Bogotá D. C., dentro del horario de atención al público, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y adelantar los siguientes pasos:

1. El **DEMANDANTE** en la Oficina de ECO-Egresados Corpistas® recibirá acompañamiento para registrar la información de su vacante en el Portal del Empleo, llenando los siguientes datos: : **1.** Nombre del cargo; **2.** Número de vacantes; **3.** Tipo de Cargo; **4.** Área de desempeño; **5.** Sector de la Empresa; **6.** Perfil del Aspirante; **7.** Tipo de contrato; **8.** Duración del Contrato; **9.** Funciones y tareas a desempeñar; **10.** Rango Salarial; **11.** Jornada Laboral; **12.** Ciudad donde se requiere la vacante. **13.** Vigencia de la oferta; y **14.** Datos de contacto del Demandante.
2. El Administrador del Portal recibirá la solicitud de registro de vacante, por medio de una alerta que genera la plataforma y procederá a validar que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 9.1. de este artículo. El tiempo de espera no será mayor a 24 horas.
3. El Administrador del Portal enviará al correo electrónico del **DEMANDANTE** mensaje en el cual informará si se autorizó la publicación de la vacante, o si, por el contrario, está no pudo ser publicada, indicando la razón por cual fue rechazada la publicación.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

ARTÍCULO DÉCIMO. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL PARA EL OFERENTE

Los **OFERENTES** que deseen hacer uso del servicio de Orientación Ocupacional, podrán acceder de manera gratuita en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, elaborado para tal fin por la Oficina de ECO-Egresados Corpistas®, disponible para consulta en el sitio web de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas a través del link <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>, mediante los procedimientos establecidos en este artículo.

Adicionalmente, el Administrador del Portal de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, difundirá su programación de actividades, mediante el envío de correos electrónicos a los **OFERENTES** inscritos y con la publicación en las redes sociales de la Oficina ECO-Egresados Corpistas®.

10.1. Procedimiento para acceder al servicio de Orientación Ocupacional de forma presencial.

En las fechas establecidas en el cronograma de actividades, el **OFERENTE** podrá asistir de forma presencial, a las actividades programadas por la Bolsa de Empleo para brindar el servicio de Orientación Ocupacional, en la Cra. 111 # 159 A - 61 de la ciudad de Bogotá, en el Auditorio Mayor de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas. Para ello deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Revisar el cronograma de actividades publicado en el sitio web de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas <https://www.juanncorpas.edu.co/comunidad-corpista/eco-egresados-corpistas/> y elegir las actividades presenciales a las que desea asistir.
2. Enviar correo electrónico a la dirección eco@juanncorpas.edu.co, o llamar al PBX 662 2222 ext. 529 y solicitar el registro de su asistencia en la actividad seleccionada.
3. Esperar respuesta de la Oficina ECO-Egresados Corpistas® por medio electrónico, donde se confirme la inscripción al evento e información complementaria de la actividad a participar.
4. Atender llamada de la Oficina ECO-Egresados Corpistas®, para recordar la fecha y hora de la actividad a la que se inscribió.
5. Asistir a la capacitación, en la fecha y hora indicada.
6. Responder encuesta al finalizar la actividad, con el objeto de evaluar el servicio y conocer el grado de satisfacción y sugerencias, de los asistentes.

10.2. Procedimiento para acceder al servicio de Orientación Ocupacional de forma virtual.

En las fechas establecidas en el cronograma de actividades, el **OFERENTE** podrá de



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

manera virtual, participar en las actividades programadas por la Bolsa de Empleo para brindar el servicio de Orientación Ocupacional, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Revisar el cronograma de actividades publicado en el sitio web de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas <https://www.juanncorpas.edu.co/comunidad-corpista/eco-egresados-corpistas/> y elegir las actividades virtuales a las que desea que desea asistir.
2. Enviar correo electrónico a la dirección eco@juanncorpas.edu.co, o llamar la 662 2222 ext. 529 solicitando la inscripción para asistir a la actividad.
3. Esperar respuesta de la Oficina ECO-Egresados Corpistas® por medio electrónico, en el cual se informará el estado de su inscripción, plataforma de conexión para ingreso a la sala de reuniones virtuales y demás requisitos de conectividad.
4. Atender llamada de la Oficina ECO-Egresados Corpistas®, para recordar la fecha y hora del evento a la que se inscribió.
5. Estar atento al correo electrónico que enviará la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas con el link que le permitirá al **OFERENTE** conectarse al aplicativo para ingresar a la Sala de Reunión Virtual en la que se desarrollará la actividad.
6. Conectarse a la sesión virtual de capacitación.
7. Finalizada la actividad se aplicará encuesta electrónica, con el objeto de evaluar el servicio y conocer el grado de satisfacción y sugerencias, de los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE PRESELECCIÓN DE OFERENTES.

El Administrador del Portal de Empleo realizará de manera virtual la preselección de los **OFERENTES** que podrían suplir la vacante que requiere el **DEMANDANTE**, de la siguiente forma:

- 11.1. Una vez aprobada la publicación de la vacante, el Administrador del Portal procederá a la segmentación de los Oferentes inscritos en la Bolsa de Empleo, según al perfil requerido por el **DEMANDANTE**, mediante la aplicación de los siguientes filtros y criterios: 1. Formación; 2. Experiencia; 3. Ubicación de la Vacante; 4. Programa Académico de formación.
- 11.2. La población potencial de **OFERENTES** que arroje la selección, será revisada de manera aleatoria por el Administrador del Portal, a efectos de validar que los filtros se hayan aplicado correctamente.
- 11.3. Determinado el grupo objetivo de los **OFERENTES** que podrían ocupar la vacante, el Administrador del Portal enviará a sus correos electrónicos la información de la vacante, con el propósito de que se postulen los **OFERENTES** interesados.
- 11.4. Los **OFERENTES** que decidan postularse a la vacante, podrán hacerlo haciendo uso



Fundación Universitaria Juan N. Corpas *Rectoría*

de la opción “Inscríbete en esta Oferta de trabajo” a través de la plataforma <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>

- 11.5.** Una vez que los **OFERENTES** interesados se inscriben a la vacante, el **DEMANDANTE** tendrá acceso a la información de la hoja de vida de los postulantes. El **DEMANDANTE** no tiene la obligación de informar a los **OFERENTES** postulantes, de la decisión de descartarlos del proceso de selección.
- 11.6.** Adicionalmente, el Administrador de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, pone a disposición del **DEMANDANTE**, el Portal de Empleo en el link <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> para que si lo desea, pueda acceder a la búsqueda directa de talento humano entre los **OFERENTES**, que se inscriban a la oferta de empleo.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE REMISIÓN.

El **OFERENTE** que desee utilizar el servicio de Remisión que ofrece la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, deberá observar el siguiente procedimiento:

- 12.1.** Una vez el **OFERENTE** se haya postulado a la vacante de su interés, el **DEMANDANTE** recibirá en su correo electrónico la hoja de vida del **OFERENTE** interesado.
- 12.2.** Si el **DEMANDANTE** desea consultar y descargar las hojas de vida directamente de las postulaciones a una vacante, podrá éste ingresar al Portal de Empleo con su usuario y contraseña.
- 12.3.** El Administrador del Portal realizará seguimiento a los **OFERENTES** y **DEMANDANTES** para saber si los **OFERENTES** inscritos a la vacante, han sido llamados a entrevista y conocer el resultado de los procesos de selección de cada vacante.
- 12.4.** Una vez ocupada la vacante, el **DEMANDANTE** deberá informar a la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, cuales **OFERENTES** lograron la vinculación y cuáles no, para así realizar una retroalimentación.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS.

La Oficina de ECO–Egresados Corpistas® de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, prestará en forma gratuita los servicios que ofrece la Bolsa de Empleo.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. SEDES Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO.

14.1. Registro

Los servicios de registro de **OFERENTES**, **DEMANDANTES** y vacantes, de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas de manera virtual, se prestarán a través del Portal de empleo, que estará activo las 24 horas del día y los 365 días del año para que los **DEMANDANTES** y **OFERENTES** puedan utilizarlo, a través del link: <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas>



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

Los servicios de registro de **OFERENTES, DEMANDANTES** y vacantes en forma presencial, se brindará en las instalaciones de la Oficina ECO-Egresados Corpistas® de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, que se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la carrera 111 No. 159 A - 61 (Av. Corpas Kilómetro 3 Suba - Cota) Oficina de Egresados, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

14.2. Orientación Ocupacional

El servicio de Orientación Ocupacional se prestará de forma presencial, en las instalaciones de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, que se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la carrera 111 No. 159 A - 61 de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm, conforme al cronograma y programación de actividades que se adopte para tal fin.

El servicio de Orientación Ocupacional de manera virtual, se prestará a través de plataformas colaborativas y se gestionará a través del correo electrónico eco@juanncorpas.edu.co o al teléfono 662 2222 Ext 529, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

14.3 Preselección de OFERENTES y Remisión

Los servicios de Preselección de **OFERENTES** y Remisión, se prestarán de manera virtual por el Administrador de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, de lunes a viernes en el horario de 7:30 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm a través del link <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> y mediante el uso del correo electrónico institucional.

De igual manera, se atenderán solicitudes enviadas al correo electrónico de la Oficina de Egresados eco@juanncorpas.edu.co.

14.4. Soporte Técnico

El soporte técnico de la plataforma que presta el servicio virtual de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, se prestará a los **OFERENTES** y **DEMANDANTES** de manera telefónica en la línea (1) 6622222 ext. 529 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o a través del correo institucional eco@juanncorpas.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Para realizar el registro en la Bolsa de Empleo de La Fundación Universitaria Juan N. Corpas, tanto **OFERENTES** como **DEMANDANTES**, deberán de manera libre y espontánea, otorgar su consentimiento para el tratamiento de datos de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y la política de tratamientos de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, que podrá ser consultada en https://www.juanncorpas.edu.co/fileadmin/docs/Manual_de_Trat_de_Datos_1_01.pdf y de la Política de Privacidad del Portal de Empleo a través del siguiente link:



Fundación Universitaria Juan N. Corpas *Rectoría*

<https://www.universia.net/es/politica-privacidad-usuarios.html>

La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la normatividad vigente, mediante su incorporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. DERECHO DE LOS OFERENTES- Son derechos de los **OFERENTES**, los siguientes:

- 16.1. Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo del Departamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- 16.2. Conocer el reglamento de prestación de servicios de la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, de forma previa al momento de la inscripción.
- 16.3. Recibir información sobre el tratamiento que recibirán los datos de los **OFERENTES** en la Bolsa de Empleo.
- 16.4. Acceder a un usuario y contraseña asignada.
- 16.5. Rectificar en cualquier momento la información registrada en la Bolsa de Empleo.
- 16.6. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de la Bolsa de Empleo.
- 16.7. Presentar quejas y reclamos del servicio de la Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Son obligaciones de los **DEMANDANTES**, las siguientes:

- 17.1. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del registro del **DEMANDANTE**.
- 17.2. Informar a la institución a través de la oficina de Egresados cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de intermediación laboral.
- 17.3. Reportar a la Fundación Universitaria Juan N. Corpas si un **OFERENTE** es contratado.
- 17.4. Acceder al formulario de registro, en el cual se autoriza automáticamente a la Bolsa de Empleo de La Fundación Universitaria Juan N. Corpas a publicar la vacante.
- 17.5. Abstenerse de usar palabras o expresiones discriminatorias u ofensivas en el uso de la plataforma o en la descripción de las vacantes.
- 17.6. Informar a La Fundación Universitaria Juan N. Corpas, acerca del desarrollo de los procesos de selección en los que participen sus estudiantes de último semestre de pregrado, estudiantes de posgrados, egresados o miembros de la Comunidad ECO-Egresados Corpistas®.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES. Son derechos de los **DEMANDANTES**, los siguientes:



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

- 18.1. Recibir un servicio adecuado y de calidad, por parte de la Oficina de Egresados de La Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- 18.2. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, al momento de la inscripción.
- 18.3. Tener un usuario de acceso asignado.
- 18.4. Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.
- 18.5. Publicar todas las ofertas que deseen, siempre y cuando respeten la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos.
- 18.6. Recibir en forma gratuita los servicios básicos del Portal mediante el cual funciona la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- 18.7. Reactivar una misma oferta en caso de ser requerido.
- 18.8. Actualizar, en cualquier momento, los datos del **DEMANDANTE** en la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N Corpas.
- 18.9. Presentar quejas y reclamos del servicio del Portal del Trabajo y que éstas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES. Son obligaciones de los **OFERENTES**, los siguientes:

- 19.1. Tener registro como egresado o matrícula vigente como estudiante de la Fundación Universitaria en la Secretaría General, en cualquiera de los Programas de Pregrado o Postgrado de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- 19.2. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida que se encuentra en el portal <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> por intermedio del cual funciona la Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- 19.3. Informar a la Fundación Universitaria Juan N. Corpas cuando sean contratados en alguna de las ofertas publicadas a través de la Bolsa de Empleo.
- 19.4. Informar a la Oficina de ECO-Egresados Corpistas® de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE ECO-EGRESADOS CORPISTAS® DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS. Son obligaciones de la Oficina de ECO-Egresados Corpistas® de La Fundación Universitaria Juan N. Corpas, las siguientes:

- 20.1. Dar a conocer a los usuarios, el Reglamento de Prestación de Servicios de Bolsa de Empleo.
- 20.2. Garantizar y hacer efectivos los derechos del titular de la información.
- 20.3. Prestar los servicios de Bolsa de Empleo por intermedio del Portal de forma gratuita.
- 20.4. Garantizar en el desarrollo de sus actividades, los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Rectoría

- 20.5. Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo, con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los **OFERENTES** y **DEMANDANTES**.
- 20.6. Garantizar que apliquen únicamente estudiantes de último semestre de pregrado, estudiantes de posgrados, egresados o miembros de la Comunidad ECO-Egresados Corpistas®.
- 20.7. Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento en que el **OFERENTE** de trabajo así lo requiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1582 de 2012
- 20.8. Presentar dentro de los primeros quince días del mes, los informes estadísticos sobre la Bolsa de Empleo realizada en el mes anterior, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo mediante resolución.
- 20.9. Recibir, atender y responder las quejas y reclamos que presenten los usuarios de la Bolsa de Empleo, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
- 20.10. Garantizar que no se ofrecerá a los **OFERENTES** condiciones de empleo falsa o engañosas, que no cumplan con los estándares legales mínimos.
- 20.11. Garantizar que las empresas registradas estén legalmente constituidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO. DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS. Los usuarios de la de Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, podrán presentar de manera respetuosa sus quejas, sugerencias y reclamos, los cuales se tramitarán a través de los siguientes medios y condiciones:

- 21.1. A través del link: <https://jobboard.universia.net/ofertasjuanncorpas> a la Oficina de ECO-Egresado Corpista®, realizando un resumen del motivo de su requerimiento y adjuntando los soportes respectivos.
- 21.2. De forma telefónica en la línea de atención al usuario, (1) 6622222 ext. 529 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
- 21.3. Por medio del correo institucional eco@juanncorpas.edu.co, indicando los motivos de la inconformidad, nombres completos y datos de contacto.
- 21.4. De manera presencial en las instalaciones Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas que se encuentra en la ciudad de Bogotá, Colombia en la carrera 111 No. 159 A - 61 (Av. Corpas Kilómetro 3 Suba - Cota) Oficina de Egresados, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- 21.5. La Bolsa de Empleo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas resolverá las quejas y reclamos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, enviando respuesta al correo electrónico informado por el **OFERENTE** o el **DEMANDANTE**. En el evento en que se requiera un mayor tiempo para la resolución de la petición, así se informará al peticionario.
- 21.6. En ningún caso se recibirán quejas, reclamos o sugerencias anónimas.

SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 012 del 19 de junio del año 2015 y No. 015 del 19 de octubre del 2015.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas
Rectoría

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

ANA MARIA PIÑEROS RICARDO
Rectora

FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General